

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| Año LXIX | Salta, 28 de setiembre de 1977 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 36 PAGINAS | | | CUENTAS Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278 |

Nº 10.327

HORARIO

Para la publicación de avisos
en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|-----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 25,00 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | \$ 40,00 |
| Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años | \$ 80,00 |
| Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años | \$ 140,00 |
| Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años | \$ 200,00 |
| Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años | \$ 260,00 |
| Número atrasado de más de 20 años | \$ 320,00 |

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|-----------|-----------------|-------------|
| Mensual | \$ 325,00 | Semestral | \$ 1.600,00 |
| Trimestral | \$ 800,00 | Anual | \$ 3.800,00 |

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 100,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días |
|---|---------------|--------------|---------------|-----------|---------------|
| Sucesorios | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Poseción veintañal y Deslinde . . . | \$ 550,— | 7,— cm. | \$ 1.100,— | 14,— cm. | \$ 2.200,— |
| Remate de Inmuebles y Automotores | \$ 960,— | 7,— cm. | \$ 1.800,— | 14,— cm. | \$ 3.600,— |
| Otros Remates Judiciales | \$ 500,— | 5,— cm. | \$ 1.000,— | 10,— cm. | \$ 2.000,— |
| Edictos de Mina | \$ 1.800,— | 10,— cm. | | | |
| Contratos y Estatutos Sociales . . . | \$ 5,— | (1a palabra) | | | |
| Otros Edictos Judiciales y Asambleas | \$ 400,— | 5,— cm. | \$ 800,— | 10,— cm. | \$ 1.600,— |
| Edicto Citatorio | \$ 900,— | | | | |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES

Descripción

| | | |
|---------------------------------------|---|------|
| M. de B. Social Nº 1368 del 19-8-77 — | Aceptando renunciaciones presentadas por diversos empleados que han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio | 4932 |
| M. de B. Social Nº 1376 del 23-8-77 — | Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de un (1) ascensor con destino al Policlínico Regional de Salta San Bernardo | 4933 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| M. de B. Social Nº 1377 del 23-8-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la provisión de aparatos y material de laboratorio con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica | 4933 |
| M. de B. Social Nº 1378 del 23-8-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de 10.000 kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Direc. de Programa Materno Infantil | 4934 |
| M. de B. Social Nº 1398 del 26-8-77 — Designando al señor Ricardo Alfredo Luna en la Dirección de Consultorios Periféricos de este Ministerio | 4934 |
| M. de B. Social Nº 1399 del 26-8-77 — Aceptando las renunciaciones presentadas por empleados que han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio | 4935 |
| M. de B. Social Nº 1400 del 26-8-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Gilberto Amador del Policlínico Regional de Salta San Bernardo | 4935 |
| M. de B. Social Nº 1401 del 26-8-77 — Aceptando las renunciaciones presentadas por diversos empleados que han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio | 4935 |
| M. de B. Social Nº 1402 del 26-8-77 — Reconociendo la licencia compensatoria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el señor Zenón Reynoso, ex-agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física | 4936 |
| M. de B. Social Nº 1403 del 26-8-77 — Reconociendo la licencia reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el doctor Angel Cesario García ex-agente de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes | 4936 |
| M. de B. Social Nº 1404 del 26-8-77 — Reconociendo a favor de ex-empleados de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles las licencias anuales reglamentarias y compensatoria no usufructuadas oportunamente por los mismos | 4937 |
| M. de B. Social Nº 1405 del 26-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la señora María Eleuteria Ramos de Eusebio de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles | 4938 |
| M. de B. Social Nº 1406 del 26-8-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el señor Nazario Catacata, ex-agente de la Dirección de Maternidad | 4938 |
| M. de B. Social Nº 1407 del 26-8-77 — Reconociendo las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1975 y 1976 no usufructuadas por el señor Miguel Mora ex-agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física | 4939 |
| M. de B. Social Nº 1408 del 26-8-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la provisión de 10.000 kilogramos de leche entera en polvo con destino a la Direc. de Programa Materno Infantil | 4939 |
| M. de B. Social Nº 1409 del 26-8-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la provisión de drogas y reactivos con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica | 4940 |
| M. de B. Social Nº 1410 del 26-8-77 — Autorizando al Dpto. de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la provisión de un (1) vehículo con destino a la Dirección General de Promoción | 4940 |
| M. de B. Social Nº 1448 del 5-9-77 — Reconociendo la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el señor Carlos Alberto Serrano, ex-agente del Hospital de Niños | 4941 |

| | Pág. |
|---|------|
| M. de B. Social Nº 1449 del 5-9-77 — Reconociendo licencias anuales reglamentarias no usufructuadas por ex-empleados de este Ministerio | 4941 |
| M. de B. Social Nº 1450 del 5-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Rubén Manuel Pastrana de la División Intendencia dependiente de la Dirección General de Administración | 4942 |
| M. de B. Social Nº 1451 del 5-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por la señora Rosa Ponce de Giménez del Instituto de Patología Regional | 4942 |
| M. de B. Social Nº 1454 del 8-9-77 — Aprobando los contratos de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Luis María Terrada y la señorita Dora Benedicto | 4942 |
| M. de B. Social Nº 1456 del 8-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Simón Arais de la Dirección de Deportes y Cultura Física | 4945 |
| M. de B. Social Nº 1457 del 8-9-77 — Aceptando la renuncia presentada por el señor Néstor Madelmo Díaz del Dpto. de Personal y Sueldos | 4945 |
| M. de B. Social Nº 1458 del 8-9-77 — Aprobando la Resolución Nº 050 de fecha 28 de diciembre de 1976 del Instituto Provincial de la Vivienda | 4945 |
| M. de B. Social Nº 1462 del 12-9-77 — Designando a personal en el Dpto. de Personal del Ministerio de Bienestar Social | 4946 |
| M. de B. Social Nº 1463 del 12-9-77 — Reconociendo a favor del señor Alfredo Aráoz una diferencia de remuneraciones al ex-agente de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades | 4946 |
| M. de B. Social Nº 1464 del 12-9-77 — Reconociendo licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas por ex-empleados de la Dirección de Familia y Minoridad | 4947 |
| M. de B. Social Nº 1465 del 12-9-77 — Reconociendo licencias anuales reglamentarias no usufructuadas por ex-empleados de este Ministerio | 4947 |
| M. de B. Social Nº 1466 del 12-9-77 — Designando al señor José Alberto Fuentes Villarroel en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles | 4948 |
| M. de B. Social Nº 1467 del 12-9-77 — Dejando sin efecto la designación del señor Bruno Enrique Aguirre en el Hospital San Roque de Embarcación | 4949 |
| M. de B. Social Nº 1482 del 19-9-77 — Reconociendo la licencia compensatoria correspondiente al año 1975, no usufructuada por la señora Ester Elvira Castro de Ríos, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad | 4949 |
| M. de B. Social Nº 1483 del 19-9-77 — Reconociendo el remanente de la licencia anual reglamentaria del año 1976, no usufructuada por el señor Roberto Eusebio García ex-agente del Dpto. de Personal de este Ministerio | 4949 |

EDICTO DE MINA

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 28667 — Cristóbal Bautista | 4950 |
| Nº 28662 — Adolfo Rubén Ontiveros | 4950 |

LICITACIÓN PUBLICA

| | |
|--|------|
| Nº 28773 — Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes, Licitación Nº 17/77 | 4950 |
| Nº 28752 — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 6/77 | 4950 |
| Nº 28751 — Hospital de Zona Joaquín Castellanos de General Güemes, Provincia de Salta, licitación Nº 16/77 | 4951 |
| Nº 28725 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nros. 21, 26, 27, 28 | 4951 |
| Nº 28709 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 24 | 4951 |
| Nº 28708 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 23 | 4951 |
| Nº 28707 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 22 | 4951 |
| Nº 28706 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 25 | 4952 |
| Nº 28691 — A. G. A. S. | 4952 |
| Nº 28682 — A. G. A. S. | 4952 |
| Nº 28681 — A. G. A. S. | 4952 |

EDICTO CITATORIO Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 28764 — Suc. Emilio Espelta S.R.L. | 4952 |
| Nº 28763 — Suc. Emilio Espelta S.R.L. | 4952 |
| Nº 28678 — José Carlos Felipe Viaña | 4953 |
| Nº 28642 — María Albertina Capobianco de Saravia | 4953 |

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 28772 — Clemente Mamaní | 4953 |
| Nº 28771 — Jorge T. Hoyos | 4953 |
| Nº 28748 — Horacio Bergallo | 4953 |

AVISO ADMINISTRATIVO

| | |
|-----------------------------|------|
| Nº 28781 — A. G. A. S. | 4954 |
| Nº 28775 — A. G. A. S. | 4954 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 28779 — José Pedro Alonso | 4954 |
| Nº 28777 — Marcelo Gerardo Salas | 4954 |
| Nº 28774 — Manuel Rodríguez | 4954 |
| Nº 28762 — Oscar Edgardo González | 4954 |
| Nº 28728 — María Angélica Zerrega de Ibáñez | 4954 |
| Nº 28726 — Raúl Baltare | 4954 |
| Nº 28724 — Alvarez Reimundo Elvira Delgado | 4954 |
| Nº 28721 — Pedro Martín Mena | 4955 |
| Nº 28711 — Patrocinio Vilte | 4955 |
| Nº 28701 — Fischer de Pérez, María Barbarita, Quinteros Ernesto y Quinteros de Quinteros de Barrientos Armonía Alba | 4955 |
| Nº 28700 — Juana Luisa Rodríguez de Lamas | 4955 |
| Nº 28699 — Félix Luna | 4955 |
| Nº 28698 — Dolores Carrizo de Carrizo | 4955 |
| Nº 28696 — Montoya Marcos Federico | 4955 |
| Nº 28692 — José Francisco Piedrabuena | 4955 |
| Nº 28679 — Epifanio Gumersindo Quesada | 4955 |
| Nº 28675 — César Gerardo Salado | 4955 |
| Nº 28674 — Felina Segunda Guzmán | 4956 |
| Nº 28666 — Evaristo Vicente Contrera | 4956 |
| Nº 28664 — Calixto Hoyos | 4956 |
| Nº 28660 — Barboza Modesto Víctor | 4956 |
| Nº 28659 — Aylan Zenón Laureane y Aylan Amelia Sena Hernández de | 4956 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|--|------|
| Nº 28760 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Díaz Aldo vs. Laxi Walter Esteban y otro | 4956 |
| Nº 28759 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Giménez Bernabel vs. Rodríguez Gregorio o Rodríguez Paniagua Gregorio y otro | 4956 |
| Nº 28756 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Aramayo Valentín vs. Carlos Marquiegui y otro | 4956 |
| Nº 28755 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Gallo Manuel Ernesto | 4956 |
| Nº 28754 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Palavecino María Ester vs. Torrico J. Carlos ... | 4957 |
| Nº 28753 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Diez Martín Adolfo vs. López Bianchi Sergio Rodolfo y otro | 4957 |
| Nº 28745 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. vs. Club Coches Motores | 4957 |
| Nº 28737 — Poi Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 22.685/75 | 4957 |

POSESION VEINTENAL

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 28657 — Acoria Bonifacio | 4957 |
|-----------------------------------|------|

EDICTO JUDICIAL

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 28776 — María Marina Gronchi de Bollo | 4957 |
| Nº 28770 — Purma S. R. L. | 4958 |
| Nº 28757 — Ane Claude Marcell y/o Renaud Gladys de | 4958 |
| Nº 28712 — Manuel Almanza | 4958 |
| Nº 28723 — Enrique Zurro (h.) y otros | 4958 |

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

| | |
|---|------|
| Nº 28783 — Mosqueira y Martínez S.R.L. | 4958 |
| Nº 28782 — Remy S. A. | 4959 |

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

| | |
|---|------|
| Nº 28780 — Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol, para el día 7-10-77 | 4960 |
| Nº 28778 — Club Banco de Préstamos y Asistencia Social, para el día 30-9-77 | 4960 |
| Nº 28758 — Asociación Guías Argentinas - Consejo Provincial de Salta, para el día 30-9-77 | 4960 |

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES**

Salta, 19 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1368**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los Exptes. Nros. 40.691/77, 40.725/77, 41.036/77, 40.797/77, 40.714/77, 40.876/77, 40.946/77, 40.927/77, 40.782/77, 40.940/77, 40.861/77, 41.070/77 y 40.810/77 - Código 66, por los cuales diversos empleados que se han desempeñado en distintas dependencias de este Ministerio, elevan su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Salud Pública, ha dado su conformidad y atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de las respectivas renunciaciones.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas en el decreto acuerdo Nº 2754, de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diversos empleados, que seguidamente se detallan y que han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio, en la clase, categoría, función, fecha y motivo que en cada caso se consigna:

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares**Droguería Central**

Señor Eduardo Cerez, libreta de enrolamiento Nº 7.260.470, clase 1941, legajo Nº 05322, en clase 10, categoría 5, como personal de maestranza, a partir del 1º de julio de 1977, por razones de índole particular.

Señora Rosalía Storniolo de Díaz, libreta cívica Nº 9.643.294, clase 1928, legajo Nº 06700, en clase 02, categoría 8, como auxiliar administrativa, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Departamento Provincial de Enfermería

Señorita Delia Mercedes Abdo, libreta cívica Nº 9.462.567, clase 1921, legajo Nº 08576, en clase 07, categoría 11, como enfermera, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

Religiosa Noemí Dossio, libreta cívica número 3.065.938, clase 1929, legajo Nº 36.442, en clase 07, categoría 9, como personal del clero, a partir del 1º de julio de 1977, en razón de haber sido trasladada por la Congregación a prestar servicio fuera de la Provincia.

Señora María Ester Gorriti de López, libreta cívica Nº 9.486.037, clase 1930, legajo Nº 05834, en clase 07, categoría 11, como auxiliar de enfermería de consultorio externo, a partir del 1º de julio de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Señora Sebastiana Lamas de Vázquez, libreta cívica Nº 1.672.862, clase 1935, legajo Nº 08029,

en clase 07, categoría 11, como auxiliar de laboratorio, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"

Señora Justina Colque de Roldán, libreta cívica Nº 9.489.090, clase 1923, legajo Nº 06377, en clase 11, categoría 7, como cocinera, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señora Filomena Franco de Chuchuy, libreta cívica Nº 1.260.367, clase 1927, legajo Nº 06433, en clase 11, categoría 6, como cocinera, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señora Amalia Nelly Medina de Párraga, libreta cívica Nº 9.490.192, clase 1927, legajo número 06428, en clase 10, categoría 15, como encargada oficina taller de costura, a partir del 1º de agosto de 1977, a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Hospital de Niños

Señora Antonia Leonides Wayar de Medina, libreta cívica Nº 9.466.774, clase 1916, legajo número 06722, en clase 11, categoría 02, como cocinera, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Dirección de Maternidad

Señorita Ramona Pereyra, libreta cívica número 1.637.643, clase 1924, legajo Nº 05123, en clase 07, categoría 11, como enfermera, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Instituto de Patología Regional

Señorita Beatriz Ibáñez, libreta cívica número 9.461.468, clase 1921, legajo Nº 07277, en clase 07, categoría 11, como auxiliar de enfermería, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Señorita Olga Mandaza, libreta cívica número 9.465.721, clase 1926, legajo Nº 07265, en clase 07, categoría 11, como encargada del Servicio de Cardiología, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1376

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.350/77 - Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita la autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de un (1) ascensor motor trifásico de 16 H.P. - 50 R.P.M. con destino al Policlínico Regional de Salta "San

Bernardo" cuyo monto aproximado asciende a Treinta millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 30.750.000.-), y

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la adquisición de dicho ascensor, para facilitar el desplazamiento de los enfermos de los diversos servicios del citado nosocomio.

Que de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la adquisición de un (1) ascensor motor trifásico de 16 H.P. - 50 R.P.M. con destino al Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" de conformidad con el pedido Nº 1639 consignado a fs. 3, por un monto aproximado a Treinta millones setecientos cincuenta mil pesos (\$ 30.750.000.-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 11 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1377

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.398/77 - Cód. 66 por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de aparatos y material de laboratorio con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica, por un monto aproximado de Once millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos (\$ 11.476.000.-), y

CONSIDERANDO.

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de los citados elementos para el normal desenvolvimiento de los servicios de esta jurisdicción.

Que de acuerdo a las imputaciones dadas por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con

las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la provisión de aparatos y material de laboratorio con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica de conformidad con los pedidos Nros. 2.234 y 5.061 consignados a fs. 6, por un monto aproximado de Once millones cuatrocientos setenta y seis mil pesos (\$ 11.476.000,-).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parciales varios - Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 23 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1378

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.351/77 - Código 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de leche entera en polvo con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil, cuyo monto aproximado asciende a Trece millones de pesos (\$ 13.000.000,-), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Programa Materno Infantil fundamenta lo solicitado en razón de que existe dificultad y retraso en el envío de leche entera en polvo por parte de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil, situación que entorpece el normal desenvolvimiento de los diversos servicios de su dependencia.

Que de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, en el decreto acuerdo Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación

pública para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil de conformidad con el pedido Nº 2214 consignado a fs. 4, por un monto aproximado a Trece millones de pesos (\$ 13.000.000,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1398

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.729/76 - Código 66, por el cual se solicita la designación del señor Ricardo Alfredo Luna, para desempeñarse como personal de servicios generales en la Dirección de Consultorios Periféricos, y

CONSIDERANDO.

Que la mencionada Dirección fundamenta lo solicitado, dada la imprescindible necesidad de contar con personal de servicio, a fin de no sentir su normal funcionamiento.

Que la Dirección General de Administración de Personal, informa que el mismo reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de ingreso.

Que el Departamento de Personal informa a fs. 3 la disponibilidad de la vacante a descongelar.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, en el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar una (1) vacante del Agrupamiento G, Servicios Generales, clase II Personal de Servicios, categoría 1, (G-II-01); del presupuesto de la Dirección de Consultorios Periféricos, Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - de conformidad con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Art. 2º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicio, al señor Ricardo Alfredo Luna, libreta de enrolamiento número 8.174.074, clase 1945, en el cargo descongelado en el artículo anterior, del Agrupamiento G, Servicios Generales, clase II Personal de Servicios, categoría 1 (G-II-01), quien se desempeñará en la Dirección de Consultorios Periféricos de este Ministerio.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1399

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 41.309/77, 41.310/77 y 41.356/77 - Código 66, por los cuales diversos empleados que se han desempeñado en distintas dependencias de este Ministerio, elevan su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Salud Pública, ha dado su conformidad y atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de las respectivas renunciaciones.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por los empleados que seguidamente se detallan, quienes han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio, en la clase, categoría, función, fecha y por el motivo que en cada caso se consigna:

Hospital de Niños

Señor Nicolás Roque Ruiz, libreta de enrolamiento Nº 7.850.240, clase 1949, legajo Nº 25107, en clase B II, categoría 04, como auxiliar administrativo, a partir del 1º de agosto de 1977, por razones de índole particular.

Señorita Lía Azucena Echazú, libreta cívica Nº 5.152.040, clase 1945, legajo Nº 20031, clase C II, categoría 08, como redactora dactilógrafa, a partir del 8 de agosto de 1977, por razones de índole particular.

**Dirección de Medicina del Interior y de Servicios
Técnicos Auxiliares**

Puesto Sanitario de Aguas Blancas

Señor Norberto Claudio Royano, libreta de enrolamiento Nº 3.957.736, clase 1922, legajo número 05188, clase 07, categoría 11, como enfermero, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1400

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.741/77, código 66, por el cual el señor Gilberto Amador, eleva su renuncia a partir del 1º de agosto de 1977, al cargo de clase 10, categoría 13, encargado de albañilería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de agosto de 1977, la renuncia presentada por el señor Gilberto Amador, libreta de enrolamiento Nº 3.957.985, clase 1922, legajo Nº 21079, en el cargo de clase 10, categoría 13, como encargado de albañilería del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1401

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 40.634/77, 40.945/77 y 40.950/77, Cód. 66, por los cuales diversos empleados que se han desempeñado en distintas dependencias de este Ministerio, elevan su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Salud Pública, ha dado su conformidad y atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de las respectivas renunciaciones.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754, de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar las renunciaciones presentadas por diversos empleados, que seguidamente se detallan y que han prestado servicio en distintas dependencias de este Ministerio, en la clase, categoría, función, fecha y por el motivo que en cada caso se consigna.

División Intendencia

Señor Héctor Hugo Martínez, libreta de enrolamiento Nº 8.612.293, clase 1951, legajo número 22119, en clase 10, categoría 2, como ayudante de electricista, a partir del 1º de julio de 1977, por razones de índole particular.

Hospital de Niños

Señora Juana Jesús Alicastro de Solórzano, libreta cívica Nº 2.275.641, clase 1932, legajo número 16101, en clase 02, categoría 6, como enfermera, a partir del 2 de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad.

Dirección de Higiene y Bromatología

Señor José Gorjón, libreta de enrolamiento número 3.890.624, clase 1909, legajo Nº 0032, en clase 10, categoría 16, como auxiliar administrativo, a partir del 1º de agosto de 1977, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1402

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 27.980/77 - Código 66, por el cual el señor Zenón Reynoso (h), ex agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, adscripto al Taller de Movilidad, solicita el pago de la licencia compensatoria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 3750/76, a partir del 22 de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 3357/74,

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida de "Deuda Pública", Ejercicio 1977.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, en el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia compensatoria correspondiente al año 1976, equivalente a siete (7) días hábiles, no usufructuada por el señor Zenón Reynoso (h), libreta de enrolamiento Nº 7.253.934, ex agente clase 11, categoría 1, de la Dirección de Deportes y Cultura Física, adscripto al Taller de Movilidad dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 4.957,-), a favor del señor Zenón Reynoso (h) de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 4.957,-) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Zenón Reynoso (h), en concepto de pago de la licencia compensatoria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la partida "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1403

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 36.011/76 - Código 66, por el cual el doctor Angel Cesario García, ex personal contratado de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber finalizado su contrato el 1º de agosto de 1976, por imperio del decreto Nº 1158/76.

Que de acuerdo a los informes emitidos por la Dirección General de Administración de Personal

a fs. 11, 21 y 28 corresponde reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria de 1976, no siendo procedente el pago de la licencia de 1975, dado que el recurrente no reúne los requisitos exigidos para tal efecto.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 7456/69.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 252 (fs. 14) emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por el doctor Angel Cesario García, libreta de enrolamiento Nº 7.242.128, ex agente contratado de la Estación Sanitaria de Coronel Moltes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Dieciséis mil doscientos pesos (\$ 16.200,-), a favor del doctor Angel Cesario García, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Dieciséis mil doscientos pesos (\$ 16.200,-), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al doctor Angel Cesario García, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1404

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 37.822/76 y 36.736/76 - Código 66, por los cuales ex agentes de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicitan el pa-

go de las licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de los decretos números 7456/69 y 3357/74.

Que en ambos casos, según consta en estos obrados, el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe previo que les compete, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que por pertenecer estas erogaciones a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida: Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe emitido por Contaduría General de la Provincia, en cada actuación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor de las ex empleadas de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, que a continuación se detallan, las licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas oportunamente por las mismas y que en cada caso se especifican, con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Simona Argentina Lena, libreta cívica número 9.642.072, legajo Nº 6009, treinta y cinco (35) días hábiles licencia reglamentaria y compensatoria año 1976, cuyo monto asciende a Treinta mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$ 30.878).

Luisa Castro, libreta cívica Nº 9.496.420, legajo Nº 05854, veinticinco (25) días hábiles, licencia reglamentaria año 1975, cuyo monto asciende a Veintidós mil ciento seis pesos (\$ 22.106).

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 52.984,-) a favor de las ex empleadas Simona Argentina Lena y Luisa Castro, de conformidad al detalle establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cincuenta y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 52.984,-) a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe que corresponda a cada una de las beneficiarias citadas.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 - Ejercicio 1977,

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCIÓN Nº 1405

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.482/77 - Código 66 por el cual la señora María Eleuteria Ramos de Eusebio, ex agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, solicita el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 150/77, a partir del 1º de enero del año en curso, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076.

Que de acuerdo con los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1063 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, equivalente a treinta y cinco (35) días corridos, no usufructuada por la señora María Eleuteria Ramos de Eusebio, libreta cívica número 9.495.008, ex-agente de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 26.784), a favor de la señora María Eleuteria Ramos de Eusebio, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos (\$ 26.784),

a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora María Eleuteria Ramos de Eusebio, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976, no usufructuada por la misma.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCIÓN Nº 1406

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 34.702/76 - Cód. 66, por el cual el señor Nazario Cácatata, ex empleado de la Dirección de Maternidad, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 711/76, a partir del 13 de mayo de 1976.

Que a fs. 16 la Dirección General de Administración de Personal informa que no es procedente el pago de la licencia por el año 1976, por cuanto el mismo no alcanzó a reunir los requisitos exigidos por el artículo 1º del decreto Nº 7456/69;

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio, Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente la licencia del año 1975, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 7456/69;

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1063 emitido por Contaduría General de la Provincia;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977,

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al

año 1975, equivalente a veinte (20) días hábiles, no usufructuada por el señor Nazario Catacata, libreta de enrolamiento N° 7.216.041, clase 1930, ex agente de la Dirección de Maternidad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Reconocer un crédito por la suma de quince mil doscientos ochenta y tres pesos (\$ 15.283), a favor del señor Nazario Catacata, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de quince mil doscientos ochenta y tres pesos (\$ 15.283), a la Tesorería General de este Ministerio para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Nazario Catacata, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el mismo.

Art. 4° — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5° — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION N° 1407

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 37.810/76 y 36.959/76 - Cód. 66, por los cuales el señor Miguel Mora, ex agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita el pago de las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1975 y 1976; y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haberse dispuesto su baja mediante decreto N° 3750/76, a partir del 22 de diciembre de 1976.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto 3357/75 y de la ley 5076.

Que de acuerdo a los informes emitidos por las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, corresponde reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, ejercicio 1977, de acuerdo al informe N° 1003 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gober-

nación, por decreto acuerdo N° 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° — Reconocer pecuniariamente las licencias anual reglamentaria y compensatoria correspondientes a los años 1975 y 1976, equivalentes a veinticuatro (24) días hábiles por el año 1975 y treinta y cinco (35) días corridos por el año 1976, no usufructuadas por el señor Miguel Mora, libreta de enrolamiento N° 7.234.128, ex agente de la Dirección de Deportes y Cultura Física, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Reconocer un crédito por la suma de cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos (\$ 53.139), a favor del señor Miguel Mora, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de cincuenta y tres mil ciento treinta y nueve pesos (\$ 53.139), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Miguel Mora, de acuerdo a lo indicado precedentemente.

Art. 4° — El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5° — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
López Sanabria**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION N° 1408

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 41.480/77 - Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil, cuyo monto aproximado asciende a diez millones de pesos (\$ 10.000.000); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección manifiesta que la leche solicitada es para devolver a la Dirección de Acción Social, en razón de que la misma fuera entregada en calidad de préstamo, según remito N° 6887 de fecha 30 de agosto del año en curso orden de compra N° 1290.

Que de acuerdo a la imputación dada por la Dirección General de Administración, corresponde autorizar dicha convocatoria.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad

con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la provisión de diez mil (10.000) kilogramos de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Programa Materno Infantil de conformidad con el pedido Nº 2276 consignado a fs. 3, por un monto aproximado de diez millones de pesos (\$ 10.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1409

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.478/77 - Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de drogas y reactivos con destino a la Dirección Provincial de Bioquímica, cuyo monto aproximado asciende a \$ 28.477.796 (veintiocho millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la provisión de dichas drogas y reactivos para el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto acuerdo Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio a convocar a licitación pública para la provisión de drogas y reactivos con destino a la Dirección Provincial de

Bioquímica, por un monto aproximado de veintiocho millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos (\$ 28.477.796).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 26 de agosto de 1977

RESOLUCION Nº 1410

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.477/77 - Cód. 66, por el cual el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio solicita autorización para convocar a licitación pública para la provisión de un (1) vehículo con destino a la Dirección General de Promoción, por un monto aproximado de cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos pesos (\$ 5.399.500); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de imprescindible necesidad la dotación de dicho vehículo para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección.

Que de acuerdo a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde autorizar la convocatoria solicitada.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración de este Ministerio, a convocar a licitación pública para la provisión de un (1) vehículo con destino a la Dirección General de Promoción, por un monto aproximado de cinco millones trescientos noventa y nueve mil quinientos pesos (\$ 5.399.500).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 4, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
López Sanabria**

Salta, 5 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1448

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 37.295/76 y 37.020/76 - Código 66, por los cuales el señor Carlos Alberto Serrano, ex agente del Hospital de Niños, solicita el pago de las licencias anuales reglamentarias correspondientes a los años 1975 y 1976 (proporcional); y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó las licencias cuyo pago solicita, en razón de haber sido dado de baja por decreto Nº 781/76, a partir del 20 de mayo de 1976.

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, es procedente el pago de la licencia por el año 1975, de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 7456/69 no así la del año 1976, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º del precitado decreto.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el elemento legal pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública. Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1020 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, equivalente a diez (10) días hábiles, no usufructuada por el señor Carlos Alberto Serrano, libreta de enrolamiento Nº 5.409.262, ex agente del Hospital de Niños, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de cinco mil seiscientos noventa pesos (\$ 5.690) a favor del señor Carlos Alberto Serrano, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de cinco mil seiscientos noventa pesos (\$ 5.690) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Carlos Alberto Serrano, en concepto de pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por el mismo.

Art. 4º — Rechazar el pago de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1976 (proporcional), solicitado por el señor Carlos Alberto Serrano, por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 2º del decreto número 7456/69.

Art. 5º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7 Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 6º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 5 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1449

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes números 38.679/77, 38.994/77 y 39.611/77 - Código 66, por los cuales ex agentes que prestaron servicios en dependencias de este Ministerio, solicitan el pago de licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley número 5076.

Que para todos los casos, según consta en estos obrados, el Departamento de Personal y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe sobre la procedencia de cada pedido en particular, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias no usufructuadas, por los ex empleados de este Ministerio dependientes de los organismos que a continuación se detallan con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares

Angel Mariano Ibáñez, Libreta de enrolamiento Nº 7.213.894, legajo Nº 05108, treinta y cinco (35) días corridos, licencia reglamentaria año 1976, cuyo monto asciende a treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos (\$ 37.396).

Dirección de Maternidad

Juana Dolores García de Pérez, Libreta cívica Nº 1.638.247, legajo Nº 06683, treinta y cinco (35) y dos (2) días corridos; licencia reglamentaria año 1976 y proporcional licencia reglamentaria año 1977, cuyo monto asciende a treinta y

cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$ 35.345).

América Elizabeth Acevedo de Navarrete, Libreta cívica Nº 1.736.556, legajo Nº 06074, dos (2) días corridos; licencia reglamentaria proporcional año 1976, cuyo monto asciende a mil novecientos once pesos (\$ 1.911).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos (\$ 74.652), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectiva el importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios citados en el artículo anterior.

Art. 3º — Lo enunciado precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Sub-parciales 02, 01, 19 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 5 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1450

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.226/77 - Cód. 66, por el cual el señor Rubén Manuel Pastrana, eleva su renuncia a partir del 2 de agosto de 1977, como técnico en refrigeración y electricista de la División Intendencia dependiente de la Dirección General de Administración, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 2 de agosto del año en curso, la renuncia presentada por el señor Rubén Manuel Pastrana, libreta de enrolamiento Nº 8.169.623, clase 1944, legajo Nº 20.193, al cargo de agrupamiento F, Mantenimiento y Producción, clase 11, personal operativo, grupo a) personal de oficios especializados, 1, medio oficial, categoría 6, como técnico en refrigeración y electricista de la División Intendencia dependiente de la Dirección General de

Administración, por razones de índole particular.

Art. 2º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 5 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1451

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.809/77 - Cód. 66, por el cual la señora Rosa Ponce de Giménez, eleva su renuncia a partir del 5 de julio de 1977, al cargo de clase 11, categoría 3, mucama del Instituto de Patología Regional, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 5 de julio de 1977, la renuncia presentada por la señora Rosa Ponce de Giménez, libreta Cívica Nº 5.275.259, clase 1945, legajo número 19100, al cargo de clase II, categoría 3, como mucama del Instituto de Patología Regional, por razones de índole particular.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 8 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1454

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 39.667/77 - Cód. 66, por el cual se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el señor Luis María Terrada y la señorita Dora Benedicto; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Luis María Terrada viene desempeñándose como administrador general en el Hotel Termas de Rosario de la Frontera y la señorita Dora Benedicto como asistente directo del administrador general, a los efectos de satisfacer las exigencias que se observan en el citado hotel.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en ese acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín y el señor Luis María Terradas, libreta de enrolamiento Nº 4.079.723, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín, libreta de enrolamiento Nº 7.080.353, por una parte y el señor Luis María Terradas, libreta de enrolamiento Nº 4.079.723, con domicilio en Rosario de la Frontera, por otra parte, quien en adelante se denominará “El Contratado”, convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios del señor Luis María Terradas, para que se desempeñe como administrador general del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1977, quien tendrá por misión:

- a) establecer vínculos comerciales con instituciones públicas y privadas de carácter turístico de todo el país, a fin de ofrecer los servicios hoteleros, de acuerdo a las comodidades y capacidad instalada con que cuenta; como así también programará publicaciones en el medio de difusión que revisitan carácter de campaña promocional para cada temporada.
- b) Estudiará la oferta y la demanda actual e inmediata futura en el mercado hotelero, lo que servirá de base para establecer condiciones elementales y escalas tarifarias de servicios a brindarse sobre todo en lo que respecta a la especialidad terminalista del mismo.
- c) Entre otras obligaciones propias de la función, cuidará del ordenamiento, decoro y buen funcionamiento del hotel, realizará controles selectivos y periódicos en lo que hace a bienes de uso y consumo, como así también de las instalaciones en general.
- d) Administrará adecuadamente los recursos humanos de que dispone, cumpliendo y haciendo cumplir las normas vigentes, exigiendo al máximo el rendimiento del personal en sus tareas específicas, adecuando la planta a las reales necesidades del establecimiento.
- e) Será de su competencia intervenir en todos los actos administrativos y demás gestiones

generadas del propio funcionamiento; estará a su cargo la toma de decisiones en la faz administrativa y política propias de la función.

- f) De acuerdo a los términos del decreto número 1940/75, la del Hotel Termas está bajo dependencia jerárquica directa del señor Ministro de Bienestar Social, y mantendrá relación funcional en su gestión administrativa - contable, con la Dirección General de Administración, conforme a lo que establecen las normas y procedimientos administrativos que rigen.
- g) “El Contratado” deberá residir con su familia en el Hotel Termas y tendrá derecho a hacer uso sin cargo hasta el máximo de tres habitaciones de las instalaciones del establecimiento.

“SEGUNDA. “El Contratado” se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial guardando estricta reserva de la documentación oficial, en cuanto a terceros extraños a la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, “El Contratado” percibirá una retribución mensual de \$ 120.000 (ciento veinte mil pesos) suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna naturaleza más las asignaciones familiares que le pudieren corresponder.

La retribución mensual establecida sufrirá el incremento automático porcentual que se establezca para la asignación del personal de la Administración Pública de la Provincia de Salta.

“CUARTA: “El Contratado” queda obligado a abonar las raciones alimenticias que consuma su núcleo familiar excluido las de su persona, fijando un precio de \$ 100 por ración y por persona cuyo pago se hará en forma mensual en el mismo instante que cobre sus haberes. El precio fijado por ración queda sujeto a reajuste conforme a las variaciones de costo que surjan.

“QUINTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponden por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin “El Contratado” autoriza a “La Provincia” a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

“SEXTA: “La Provincia” podrá disponer el desplazamiento de “El Contratado” para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEPTIMA: “El Contratado” durante la vigencia de este contrato, estará afectado a la Gerencia con Dedicación Exclusiva.

“OCTAVA: Este Contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, “La Provincia” en cualquier momento, y “El Contratado” de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación no menor de 30 días. “La Provincia” podrá asimismo prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de “El Contratado” fueren necesarios prolongar,

“NOVENA: Es a cargo de “El Contratado”, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales “La Provincia” en Belgrano 1349, ciudad de Salta y “El Contratado” en Rosario de la Frontera.

“Sometido a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Luis María Terradas; Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 2º — Aprobar en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el ex señor Ministro de Bienestar Social, Agrónomo Carlos Enrique Escotorín y la señorita Dora Benedicto, libreta cívica número 6.194.324, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, agrónomo Carlos Enrique Escotorín, libreta de enrolamiento Nº 7.080.353, por una parte y la señorita Dora Benedicto, L. C. Nº 6.194.324 con domicilio legal en Avenida D, casa 181, ciudad del Milagro por la otra parte, quien en adelante se denominará La Contratada, convienen en celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: La Provincia de Salta contrata los servicios de la Srta. Dora Benedicto para que desempeñe las funciones de asistente directo del Administrador General del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a partir del día 20 de marzo al 31 de diciembre de 1977, quien tendrá por misión:

“a) Establecer vínculos con Instituciones Públicas y Privadas de carácter turístico de todo el país, a fin de comercializar los servicios que el Hotel Termas cuenta en la actualidad.

“b) Realizar las tareas propias de Relaciones Públicas que consiste en programar publicaciones, mantener correspondencia permanente informando tarifas, períodos de temporadas, altas y bajas del Establecimiento, la calidad de aguas termales y sus propiedades terapéuticas.

“c) De organizar las secciones de recepción y las que hacen al buen funcionamiento integral del Hotel.

“d) Informar semanalmente por escrito al Administrador General de las tareas realizadas y problemas detectados, sugiriendo las pautas que a su criterio deben tomarse para su pronta solución.

“e) La Contratada residirá en el Hotel Termas con el derecho a hacer uso sin cargo de una habitación de las instalaciones del Hotel.

“f) Reemplazar al Administrador General en caso de ausencia de éste, con todas las atribu-

ciones, derechos y obligaciones inherentes a la función.

“SEGUNDA: La Contratada se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad, sujeto al orden jerárquico imperante en la Administración Provincial, guardando estricta reserva de la documentación oficial, en cuanto a tareas y situación a la relación contractual, salvo autorización en contrario.

“TERCERA: Por la prestación de sus servicios, La Contratada percibirá una retribución mensual de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos), suma que será abonada por mes vencido sin adelantos de ninguna naturaleza. La retribución mensual establecida sufrirá el incremento automático porcentual que se establezca para la asignación del personal de la Administración Pública de la provincia de Salta.

“CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia, los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le correspondan por el total de las retribuciones pagadas a cuyo fin La Contratada autoriza a La Provincia a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes.

“QUINTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para que realice comisiones de trabajo fuera de su residencia habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidades análogos al régimen vigente de viáticos y movilidad.

“SEXTA: La Contratada durante la vigencia de este contrato, estará afectada con dedicación exclusiva a sus funciones.

“SEPTIMA: Este contrato podrá rescindirse anticipadamente por cualquiera de las dos partes, La Provincia en cualquier momento y La Contratada de la misma manera, pero con la obligación de preavisar en forma fehaciente con una anticipación no menor de 30 días. La Provincia podrá asimismo, prorrogar la duración de este contrato, en caso de que los servicios de La Contratada fueren necesarios.

“NOVENA: Es a cargo de La Contratada, la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

“DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Provincia en Belgrano 1349, ciudad de Salta y La Contratada en Rosario de la Frontera.

“Sometidos a la aprobación del Gobierno de la Provincia se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete. Fdo.: Dora Benedicto. Fdo.: Carlos Enrique Escotorín, Ministro de Bienestar Social”.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Carácter 1, Finalidad 7, Función 30, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 8 y 5, Ejercicio 1977.

Art. 4º — Dejar establecido que el aumento salarial a que se refiere la cláusula 3º de los

contratos suscriptos por el señor Luis María Terradas y la señorita Dora Benedicto, que se aprueban precedentemente, será el que se disponga para los agentes de la administración pública de la provincia de Salta, en las categorías 22 y 19, respectivamente.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

López Sanabria

Salta, 8 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1456

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 01346/77, código 72, por el cual el señor Simón Arais, eleva su renuncia a partir del 1º de agosto de 1977, al cargo de clase 02, categoría 11, auxiliar administrativo de la Dirección de Deportes y Cultura Física, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754/77.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de agosto de 1977, la renuncia presentada por el señor Simón Arais, libreta de enrolamiento número 3.888.458, clase 1916, legajo Nº 04858, en el cargo de clase 02, categoría 11, como auxiliar administrativo de la Dirección de Deportes y Cultura Física, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

López Sanabria

Salta, 8 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1457

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.640/77, código 66, por el cual el señor Néstor Madelmo Díaz, eleva su renuncia a partir del 1º de setiembre del año en curso, al cargo de Agrupamiento B, administrativo, clase II personal de ejecución o acción operativa, categoría 10, (B-II-10), auxi-

liar administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que atento a los informes emitidos por la Asesoría Letrada y por el Departamento de Personal, corresponde la aceptación de la misma.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aceptar con vigencia al 1º de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor Néstor Madelmo Díaz, libreta de enrolamiento Nº 3.903.976, clase 1923, legajo Nº 14493, en el cargo de Agrupamiento B administrativo, clase II personal de ejecución o acción operativa, categoría 10 (B-II-10), auxiliar administrativo del Departamento de Personal y Sueldos, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 8 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1458

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05697/1-77, Código 68.

VISTO que por resolución Nº 050 de fecha 28 de diciembre de 1976 del Instituto Provincial de la Vivienda, actual Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, se acepta a partir del 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor José Delfín Acosta, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de los presentes obrados, el señor Presidente Interventor del citado Instituto, solicita se dicte el instrumento legal de aceptación pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 del 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar en todas sus partes la resolución Nº 050 de fecha 28 de diciembre de 1976 del Instituto Provincial de la Vivienda, actual Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante la cual se acepta con vigencia al 1º de enero de 1977, la renuncia presentada por el señor José Delfín Acosta, libreta de enrolamiento Nº 3.797.919, legajo Nº 594,

clase 11, categoría 3, personal dependiente del citado Instituto, quien se acogiera a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1462

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.101/77, Cód. 66 por el cual el Departamento de Personal de este Ministerio, solicita la designación de diverso personal para cumplir funciones de ejecución o acción operativa en las distintas secciones de dicho Departamento, y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo fundamenta lo solicitado, dada la imprescindible necesidad de contar con personal administrativo a fin de mantener el normal funcionamiento del mismo.

Que del correspondiente análisis de los antecedentes, como así también, de la evaluación de los postulantes surge que los mismos reúnen las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente.

Que la Dirección General de Administración de Personal, manifiesta que debe procederse a la conversión de un cargo vacante de B-II-4 y dos cargos vacantes de clase 02, categoría 1, en tres cargos de B-II-2, los que cubrirían equitativamente el costo de los cargos convertidos.

Que a fs. 8 vta. la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite el informe previo que le compete de conformidad con el artículo 4º del decreto acuerdo Nº 2754/77.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto del corriente año.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1977, reestructurar la Planta Permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Ministerio de Bienestar Social, convirtiendo un (1) cargo vacante de B-II-4, y dos (2) cargos vacantes de clase 02, categoría 1, en tres (3) cargos de B-II-2, los cuales cubren equitativamente el costo de los cargos convertidos.

Art. 2º — Descongelar cinco (5) cargos vacantes del Agrupamiento B, Administrativo, clase II, Personal de Ejecución o Acción Operativa, categoría 2 (B-II-2) del presupuesto del Departamento de Personal de este Ministerio, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del decreto acuerdo Nº 2754/77.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al siguiente personal, en el Agrupamiento B, Administrativo, clase II, Personal de Ejecución o Acción Operativa, categoría 2 (B-II-2), para desempeñarse en el Departamento de Personal de este Ministerio:

Blanca Ester Pinto, documento nacional de identidad Nº 13.701.497, clase 1957.

Raúl Alberto Zerpa, documento nacional de identidad Nº 10.005.432, clase 1951.

Santiago Sandoval, documento nacional de identidad Nº 10.004.996, clase 1951.

Lidia del Vallé Espinosa, documento nacional de identidad Nº 11.539.875, clase 1954.

Beatriz Genoveva Vargas, documento nacional de identidad Nº 12.553.279, clase 1958

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1463

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 38.502/77, Cód. 66 por el cual el señor Alfredo Aráoz, ex-agente de la Dirección de Cooperativas y Mutualidades, solicita el reconocimiento de la diferencia de remuneración existente entre la categoría 19 y el importe asignado por ley Nº 5092/76, al cargo de jefe de Departamento de Repartición de Segundo Nivel "A", Tercer Nivel "B", por los meses de noviembre y diciembre de 1976, en razón de no haber sido incluido oportunamente en dicho beneficio, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 5519 de fecha 23 de agosto de 1974, se confirma al citado ex-agente en el cargo de clase 02, categoría 4, jefe de Departamento de la citada Dirección.

Que de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Letrada a fs. 6 vta. y a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo respectivo disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977 de acuerdo al informe Nº 823 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor del señor Alfredo Aráoz, libreta de enrolamiento número 8.201.109, la diferencia de remuneración de la

categoría 19 y el importe asignado por ley número 5092/76, al cargo de Jefe de Departamento de Repartición de Segundo Nivel "A", Tercer Nivel "B", por los meses de noviembre y diciembre de 1976, cuyo importe asciende a Treinta y cinco mil setecientos veintiséis pesos (pesos 35.726).

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Treinta y cinco mil setecientos veintiséis pesos (\$ 35.726) a favor del señor Alfredo Araújo, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de treinta y cinco mil setecientos veintiséis pesos (\$ 35.726) a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Alfredo Araújo, en concepto de reconocimiento de diferencia de remuneración por los meses de noviembre y diciembre de 1976.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6 Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1464

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 37.966/77, 38.249/77, código 66, 01.317/77, código 72 y 39.952/77, código 66, por los cuales ex-agentes de la Dirección de Familia y Minoridad, solicitan el pago de las licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haber sido dados de baja por razones de servicio a partir del 22 de diciembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y decreto Nº 3357/74.

Que según consta en estos obrados el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe previo que que les competen, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que por pertenecer estas erogaciones a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe emitido por Contaduría General de la Provincia, en cada actuación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad

con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor de los ex-empleados de la Dirección de Familia y Minoridad, que a continuación se detallan, las licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas oportunamente por los mismos y que en cada caso se especifican, con motivo de haber sido dados de baja por razones de servicio:

Milagro del Carmen Jorge, libreta cívica número 5.891.297, legajo Nº 32.713, cuatro (4) días hábiles, licencia compensatoria, año 1976, cuyo monto asciende a Dos mil cuatrocientos noventa pesos (\$ 2.490).

Emilia Vázquez, libreta cívica Nº 4.640.745, legajo Nº 33.262, trece (13) días corridos, licencia reglamentaria año 1976 y dieciséis (16) días hábiles, licencia compensatoria año 1976, cuyo monto asciende a Quince mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 15.646).

David Guillermo Ten, libreta de enrolamiento Nº 8.174.141, legajo Nº 19568, veintiún (21) días corridos, licencia reglamentaria año 1976 y cuatro (4) días hábiles, licencia compensatoria año 1976, cuyo monto asciende a Doce mil doscientos ochenta y siete pesos (\$ 12.287).

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Treinta mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$ 30.423), a favor de los ex-empleados Milagro del Carmen Jorge, Emilia Vázquez y David Guillermo Ten, de conformidad al detalle establecido en el artículo 1º.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General, páguese la suma de Treinta mil cuatrocientos veintitrés pesos (\$ 30.423), a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios citados.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1465

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 01327/72 y 39.387/77, código 66, por los cuales ex-agentes de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

solicitan el pago de licencias por descanso no usufructuadas oportunamente, con motivo de haberse acogido a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y decreto Nº 3357/74.

Que en ambos casos, según consta en estos obrados, el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, emitieron el informe sobre la procedencia de cada pedido en particular, correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias no usufructuadas, por los ex-empleados de este Ministerio dependientes de los organismos que a continuación se detallan, con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios:

Marcelo Walter Astigueta, Dirección de Deportes y Cultura Física, libreta de enrolamiento Nº 3.944.951, legajo Nº 00120, treinta y cinco (35) y tres (3) días corridos, licencia reglamentaria año 1976 y proporcional reglamentaria año 1977, cuyo monto asciende a Ochenta y un mil doscientos ochenta y dos pesos (pesos 81.282).

Felipa Gorostiaga, Dirección de Familia y Minoridad, libreta cívica Nº 1.257.542, legajo número 07073, veintiocho (28) y dos (2) días corridos, licencia reglamentaria año 1976 y proporcional licencia reglamentaria año 1977, cuyo monto asciende a Diecinueve mil quinientos veintisiete pesos (\$ 19.527).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cien mil ochocientos nueve pesos (\$ 100.809) a favor de la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe que corresponda a cada uno de los beneficiarios citados en el artículo anterior.

Art. 3º — Lo enunciado precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 y 2 (Subparciales 02, 01, 11 y 07), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
López Sanabria

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1466

Ministerio de Bienestar Social

VISTOS los expedientes Nros. 33.862/76 (original y corresponde 1), código 66, por los cuales el señor José Alberto Fuentes Villarroel, solicita se lo reintegre a sus funciones en razón de haber sido dado de baja mediante decreto Nº 219 del 7 de abril de 1976, que dispone la cesación en sus funciones de todos los extranjeros que presten servicios en la administración pública provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se desempeñaba en el cargo de clase 10, categoría 3 como personal de maestría (plomero) de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Que según consta a fs. 4 el señor José Alberto Fuentes Villarroel, inició los trámites de nacionalización ante el Juzgado Federal de Salta, bajo el expediente Nº 87.960/77, habiendo obtenido la carta de ciudadanía argentina el 8 de marzo de 1977.

Que las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, en el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar una (1) vacante del agrupamiento F, mantenimiento y producción, clase II personal operario, grupo "a" personal operario de oficio especializado, oficial plomero, categoría 13 (F-II-a-2-13), del presupuesto de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto acuerdo Nº 2754 del 9 de agosto de 1977.

Artículo 2º — Designar en carácter de ingreso a partir de la fecha en que comience a prestar funciones al señor José Alberto Fuentes Villarroel, documento nacional de identidad número 14.304.158, clase 1924, en el cargo de agrupamiento F, mantenimiento y producción, clase II personal operario, grupo "a" personal operario de oficio especializado, categoría 13 (F-II-a-2-13), para desempeñarse como oficial plomero en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll
Nordera

Salta, 12 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1467

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 40.679/77, código 66, por el cual el señor Bruno Enrique Aguirre, comunica que no acepta su designación como auxiliar de radiología del Hospital "San Roque" de Embarcación, por razones de índole particular, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1838 de fecha 8 de junio de 1977, se ha designado al recurrente, en el cargo de clase 02 categoría 1, para desempeñarse como auxiliar de Radiología, en el citado establecimiento.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y al informe emitido por el Departamento de Personal de este Ministerio, corresponde el dictado del elemento legal respectivo disponiendo se deje sin efecto dicha designación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la designación del señor Bruno Enrique Aguirre, dispuesta por decreto Nº 1838 de fecha 8 de junio de 1977, en el cargo de clase 02, categoría 1, como auxiliar de Radiología en el Hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos auxiliares, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
Nordera**

Salta, 19 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1482

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 34.783/76, código 66, por el cual la señora Ester Elvira Castro de Ríos, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad, solicita el pago de la licencia compensatoria correspondiente al año 1975, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado su renuncia por decreto Nº 1358/76, a partir del 1º de julio de 1976, por razones de índole particular.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto Nº 3357/74.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio

y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe Nº 1205 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo Nº 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente la licencia compensatoria correspondiente al año 1975, equivalente a quince (15) días hábiles, no usufructuada por la señora Ester Elvira Castro de Ríos, libreta cívica Nº 5.477.395, ex-agente de la Dirección de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Reconocer un crédito por la suma de Nueve mil ochocientos dieciséis pesos (pesos 9.816), a favor de la señora Ester Elvira Castro de Ríos, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Nueve mil ochocientos dieciséis pesos (\$ 9.816), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Ester Elvira Castro de Ríos, en concepto de pago de la licencia compensatoria correspondiente al año 1975.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Seguridad Social.

Art. 6º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll
López Sanabria**

Salta, 19 de setiembre de 1977

RESOLUCION Nº 1483

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 37.873/76, código 66, por el cual el señor Roberto Eusebio García, ex-agente del Departamento de Personal de este Ministerio, solicita el pago del remanente de la licencia anual reglamentaria del año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no usufructuó la licencia cuyo pago solicita, en razón de haberse aceptado

su renuncia por decreto N° 4068/76, a partir del 1° de enero de 1977, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que en el presente caso resultan de aplicación las disposiciones del decreto N° 7456/69.

Que de acuerdo a los informes emitidos por el Departamento de Personal de este Ministerio y la Dirección General de Administración de Personal, corresponde reconocer pecuniariamente dicha licencia.

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, para proceder al pago del referido beneficio es menester dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo el reconocimiento de crédito, liquidación y pago con cargo a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, de acuerdo al informe N° 1183 emitido por Contaduría General de la Provincia.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto acuerdo N° 2754 de fecha 9 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1° — Reconocer pecuniariamente el remanente de la licencia anual reglamentaria del año 1976, equivalente a nueve (9) días hábiles, no usufructuada por el señor Roberto Eusebio García, libreta de enrolamiento N° 3.904.536, ex agente del Departamento de Personal de este Ministerio, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Reconocer un crédito por la suma de Veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos (§ 27.368), a favor del señor Roberto Eusebio García, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintisiete mil trescientos sesenta y ocho pesos (§ 27.368), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al señor Roberto Eusebio García, en concepto de cancelación del crédito reconocido en el artículo anterior.

Artículo 4° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1977.

Art. 5° — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

EDICTO DE MINA

O. P. 28667

T. N° 14641

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. Minería que, Cristóbal Bautista, el 27 de diciembre de 1976, por Expte. N° 9632-B, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar

la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia Puerta de Tastil, a partir del cual se mide 6.000 m. al Norte hasta determinar el punto auxiliar "A", luego se mide 5.500 m. al Oeste hasta determinar el punto de partida P. P.; luego 2500 m. al Sur hasta determinar el punto 1; luego 4000 m. al Oeste hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 3; luego 4000 m. al Este hasta el punto 4 y finalmente 2500 m. al Sur hasta cerrar con el punto de partida la superficie solicitada de 2000 has. Salta, 1° de setiembre de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1800.

e) 19 al 30-9-77

O. P. N° 28662

T. N° 14640

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Adolfo Rubén Ontiveros, el 27 de noviembre de 1976, por Expte. N° 9630-O, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Cerro Hornillos (PR), se mide 800 m. al Este hasta el punto PP., desde allí se mide 2000 m. al Sur hasta el punto 1; 4000 m. al Oeste hasta el punto 2; 5000 m. al Norte hasta el punto 3; 4000 m. al Este hasta el punto 4 y por último 3000 m. al Sur hasta PP., cerrando una superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 8 de agosto de 1977. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 1800

e) 19 al 30-9-77

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 28773

F. N° 3996

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA "JOAQUIN CASTELLANOS"

(De General Güemes - Salta)

Lámase a Licitación Pública N° 17/77, para el día 14 de octubre de 1977, para adquirir medicamentos, drogas y material sanitario, destinados al consumo del Hospital Nacional de Zona Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes Pcia. de Salta, sito en Cabred s/n°. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del Establecimiento en cuestión, dirigirse por pliegos e informes al nosocomio mencionado.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 450.

e) 28 y 29-9-77

O. P. N° 28752

F. N° 3993

Ministerio de Bienestar Social de la Nación Secretaría de Estado de Salud Pública HOSPITAL NACIONAL "DR. VICENTE ARROYABE"

Licitación Pública N° 6/77

Lámase a licitación pública N° 6/77 para el día 13 de octubre del año 1977, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de

las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi Nº 855, en Tartagal (provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a la Oficina de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a materiales de curación, útiles de oficina, accesorios eléctricos, elementos de vajilla, artículos de limpieza y elementos varios.

Valor al cobro \$ 600. e) 27-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28751 F. Nº 3992

HOSPITAL NACIONAL DE ZONA "JOAQUIN CASTELLANOS DE GENERAL GÜEMES"

Provincia de Salta

Llámase a licitación pública Nº 16/77 para el día 10 de octubre de 1977, a horas 12; para adquirir instrumental y equipamiento hospitalario destinados al uso del Hospital Nacional de Zona Joaquín Castellanos, sito en Cabred s/nº, de General Güemes, provincia de Salta. La apertura de las propuestas se realizarán en la administración del establecimiento en cuestión. Dirigirse por pliegos e informes al nosocomio mencionado.

Hugo Alejandro Vallaro
Secretario Administrativo

Valor al cobro \$ 450. e) 27 y 28-9-77

O. P. Nº 28725 F. Nº 3988

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Obra: Ruta Provincial Nº 33 El Carril-Payogasta. Tramos 1º y 2º obras de arte y complementarias de conservación.

LICITACION PUBLICA Nº 21

Sección: Km. 10,73 - Km. 23,92.

Los Laureles-Mal Paso. Expte. Nº 33-54895.

LICITACION PUBLICA Nº 26

Sección: Km. 23,92 - Km. 37,12.

Mal Paso-La Zanja. Expte. Nº 33-54896.

LICITACION PUBLICA Nº 27

Sección: Km. 37,12 - Km. 50,32.

La Zanja-Los Yastos. Expte. Nº 33-54897.

LICITACION PUBLICA Nº 28

Sección: Km. 50,32 - Km. 63,52.

Los Yastos-Piedra del Molino. Expediente número 33-54914.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00, cada Sección.

Garantía a la Propuesta: \$ 1.600.000,00, cada Sección.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Presentación de Propuestas: Se efectuarán para las cuatro Licitaciones obligatoriamente hasta 10 horas del día 7 de octubre. No se aceptarán ofertas con posterioridad a dicha hora.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 7 de octubre de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser

feriado, para la primera licitación continuando en forma sucesiva con las siguientes.

Precio de cada Pliego de Licitación: \$ 12.600,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.- e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28709 F. Nº 3986

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 24

Obra: Pista de aterrizaje Ciudad de Orán. Pavimentación de hormigón simple en calles internas. Expediente Nº 33-53975/77.

Presupuesto Oficial: \$ 14.369.324,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 143.693,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 11 de octubre de 1977 a horas 10 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.200,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.- e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28708 F. Nº 3985

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23

Obra: Construcción de Vivienda Personal Técnico y Obrero en Seclantás. Expediente Nº 33-54532.

Presupuesto Oficial: \$ 20.613.677,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 206.136,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de octubre a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 3.700,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.- e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28707 F. Nº 3984

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 22

Obra: Pavimentación Avenida España, Embarcación. Calzada de hormigón simple. Expediente Nº 33-53687/77.

Presupuesto Oficial: \$ 55.661.000,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 556.610,-.
 Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.
 Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 10 de octubre a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.
 Precio del Pliego: \$ 9.400,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.- e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28706 F. Nº 3983
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
 LICITACION PUBLICA Nº 25

Obra: Puente acceso La Poma. Construcción Puente de hormigón armado de 22 metros de luz. Expte. Nº 33-54570/77.

Presupuesto Oficial: \$ 11.226.162,-.

Garantía a la Propuesta: \$ 112.261,-.

Consultas y Venta de Pliegos: en Dirección de Vialidad de Salta, España 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 11 de octubre de 1977 a horas 11 o día hábil siguiente en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 2.900,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

LA DIRECCION

Valor al cobro \$ 450.- e) 22 al 30-9-77

O. P. Nº 28691 F. Nº 3978

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra:

—“Cloaca Máxima y Establecimiento de Depuración de Líquidos Cloacales de la Ciudad de Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 3.358.104.108.-

Fecha de apertura de ofertas: 20 de diciembre próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 204.536.-

Consulta en A.G.A.S., calle San Luis 52 - Salta y Casa de Salta, Maipú 661 - Capital Federal.
 Venta exclusivamente en A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 450.- e) 21 al 29-9-77

O. P. Nº 28682 F. Nº 3976

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra:

“Provisión de la Red Cloacal, 1ª Etapa Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma”.

Presupuesto Oficial: \$ 49.683.218,00.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre próximo a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 6.025,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 20 al 28-9-77

O. P. Nº 28681

F. Nº 3975

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra:

“Líneas Primarias de 13,2 kv. en Zonas Agrícolas de General Güemes - Salta”.

Presupuesto Oficial: \$ 136.173.562,00.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de octubre próximo a las 12 horas.

Lugar de apertura de ofertas: San Luis 52, Salta.

Precio del Pliego: \$ 11.220,00.

La Administración General

Valor al cobro \$ 450,- e) 20 al 28-9-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 28764

T. Nº 14719

Ref.: Expte. Nº 34-61843/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. Emilio Espelta S.R.L., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 200,1288 hectáreas, en el inmueble denominado finca “La Blanca”, catastro Nº 4545 del departamento de Cerrillos, con una dotación de 105,06 ls/seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia propia. En época de estiaje, la dotación será reajustada entre todos los rgeantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de agosto de 1977.

Imp. \$ 900.

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28763

T. Nº 14718

Ref.: Expte. Nº 34-61844/75. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que

la Suc. Emilio Espelta S.R.L. tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y E. Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 174,1208 hectáreas del inmueble rural denominado finca "El Perchel", catastro Nº 7653 del departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 91,41 ls./seg., con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta número 1 y acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer sus oposición dentro

Administración General de Aguas de Salta, 14 del plazo antes mencionado.
de agosto de 1977.

Imp. \$ 900. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28678 T. Nº 14653
Ref.: Expte. Nº 34 - 28789/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Carlos Felipe Viaña, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 90,4349 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 160,5651 Has., con dotaciones de 47,48 ls./seg. y 84,30 ls./seg. respectivamente, en la propiedad denominada Finca "La Florida" o "Cuarteadero" catastro Nº 612, ubicado en El Tala, Departamento de La Candelaria; a derivar del río Tala —margen izquierda— por un canal comunero, acequia propia y por una compuerta a construirse. En época de estiaje la propiedad tendrá derecho a un turno a establecerse según la existencia de caudales.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 26 de julio de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. de Explotación - A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 20-9 al 3-10-77

O. P. Nº 28642 T. Nº 14628
Ref.: Expte. Nº 34 - 8477/69. s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 del Código de Aguas se hace saber que la señora María Albertina Capobianco de Saravia, tie-

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 5,5300 hectáreas del inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro número 418, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,90 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia "Del Pueblo" (antes de "Tajado"). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 14 de junio de 1976.

Imp. \$ 900. e) 12 al 28-9-77

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 28772 F. Nº 3995
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Clemente Mamaní, expediente Nº 10604/75, Cº 16, y agregados, que mediante resolución Nº 790, dictada el 23 de agosto de 1977 por este organismo, se lo declaró deudor del fisco por la suma de \$ 500 (quinientos pesos), más un interés anual del 47%, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 15-7-77, por los motivos expuestos en los considerandos de la citada resolución.

Salta, 20 de setiembre de 1977

RUBEN C. A. CARDON - Presidente

Valor al cobro \$ 450. e) 27 al 29-9-77

O. P. Nº 28771 F. Nº 3994
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Jorge T. Hoyos, expediente Nº 1297/74 Cº 04, que por resolución Nº 804 dictada el 5 de setiembre de 1977 se lo declaró deudor del fisco por la suma de \$ 500 (quinientos pesos), más un interés anual del 47%, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 11-8-77, por las razones expuestas en la misma.

Salta, 8 de setiembre de 1977

RUBEN C. A. CARDON - Presidente

Valor al cobro \$ 450. e) 27 al 29-9-77

O. P. Nº 28748 F. Nº 3990
Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Horacio Bergallo, Expte. Nº 12345/76 - C.11, que debe concurrir por la Secretaría de Actuación de este Tribunal, sita en calle Gral. Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, tal como lo establece el artículo 3º de la Resolución Nº 268/63 de este Organismo.

mo, bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes existentes. — Salta, 20 de setiembre/77. — C.P.N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro \$ 450.- e) 26 al 28-9-77

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 28781 F. Nº 3997

Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS
A. G. A. S.

Comunica que la apertura de propuestas para la obra: "Cloaca máxima y establecimiento de depuración líquidos cloacales de la ciudad de Salta", se llevará a cabo el día 10 de noviembre próximo a las 10 horas y no el 20 de diciembre.

Valor al cobro \$ 450. e) 28-9 al 3-9-77

O. P. Nº 28775 F. Nº 3998

A. G. A. S.

Comunicado: A los Concesionarios de rípios, arenas, etc.

La A.G.A.S. hace saber a los concesionarios, permisionarios y extractores de materiales áridos de los ríos de la Provincia que deben presentarse a dicha Administración (Departamento Construcciones), munidos de los permisos y recibos de pago municipales, como asimismo de la correspondiente concesión otorgada por la autoridad minera Provincial en el plazo de 15 (quince) días a partir de la presente, a los fines del correspondiente control de policía que ejerce dicha Repartición en los ríos Provinciales. El no cumplimiento de este requisito obligará a la A.G.A.S., a solicitar la suspensión y/o caducidad de las concesiones legales, y a denunciar penalmente a los usurpadores.

Salta, 21 de setiembre de 1977

La Administración

Valor al cobro \$ 450. e) 28-9 al 4-10-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 28779 T. Nº 14723

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE PEDRO ALONSO (Expte. Nº 13.575/77); para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, setiembre 26 de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28777 T. Nº 14722

El doctor Alberto López, Juez del Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de Marcelo Gerardo Salas, Expte. número 49.351/77, cita por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, setiembre 26 de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28774 T. Nº 14720

El doctor Lucio M. Rufino, Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, distrito judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ, en término de 30 días, publíquese por 10 días. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 12 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 28-9 al 11-10-77

O. P. Nº 28762 T. Nº 14717

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Edgardo González - Sucesorio, Expte. Nº 64968/77, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de setiembre de 1977. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente o El Tribuno. — Dra. Marta M. de Haddad, secretaria.

Imp. \$ 400. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28728 T. Nº 14687

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de doña María Angélica Zerega de Ibáñez, por el término de diez días para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 52.850/76. — Salta, 5 de setiembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo.

Imp. \$ 400. e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28726 F. Nº 1374

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de Raúl Baltare (Expte. Nº 13.385/77) a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de setiembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Sin cargo. e) 23-9 al 6-10-77

O. P. Nº 28724 T. Nº 14686

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez (Interino) a cargo del Juzgado de Primera Instancia

cia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos Caratulados: "ALVAREZ, REIMUNDO ELVIRA DELGADO DE" Sucesorio-Expte. Nº 13.723/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por el término de diez días. Secretaría a cargo del procurador Angel Adolfo Jerez. Salta, 7 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28721 T. Nº 14685

El Dr. Oscar Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Pedro Martín Mena, Expte. Nº 53.854/77, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. Salta, setiembre 19 de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28711 T. Nº 14674

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATROCINIO VILTE, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 49.204/77 Publicación: 10 días. Secretaría: Dr. Marcelo R. Domínguez. Salta, 19 de setiembre de 1977.

Imp. \$ 400,00 e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28701 T. Nº 14664

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: "Sucesorio de Fischer de Pérez, María Barbarita; Quinteros Ernesto y Quinteros de Barrientos Armonía Alba", Expte. Nº 64.605, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1977. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28700 T. Nº 14665

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Juana Luisa Rodríguez de Lamas", Expte. Nº 38.334/70, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Adriana Figueroa, Secretaria. — Salta, 21 de abril de 1977.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28699 T. Nº 14666

Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Sucesorio de Félix Luna", expediente Nº 63.140/75, cita y emplaza, por 30

días a acreedores y herederos del causante. Publicación: 10 días. — Dra. Susana K. de Martirelli, Secretaria. — Salta, 1-10-77.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28698 T. Nº 14667

El doctor Julio César Ovejero López a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: Sucesorio de Dolores Carrizo de Carrizo, expediente Nº 64.144/76, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28696 T. Nº 14668

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación en el juicio "Sucesorio de Montoya Marcos Federico", expediente Nº 49.308/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de setiembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28692 T. Nº 14663

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don José Francisco Piedrabuena —Sucesorio— expediente Nº 53697/77 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publicación: 10 días. — Salta, 16 de setiembre de 1977. — Fdo. Dr. Milton Echénique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 21-9 al 4-10-77

O. P. Nº 28679 T. Nº 14654

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO GUMERSINDO QUESADA, Expte. 46.669/77 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 9 de setiembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 20-9 al 3-10-77

O. P. Nº 28675 T. Nº 14651

El doctor Alberto López, Juez C. y C., 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de César Gerardo Salado (Expte. Nº 49.216), a los fines de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de setiembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28674 T. Nº 14650

El doctor Julio Ovejero López, Juez Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felina Segunda Guzmán (Sucesión, Expte. Nº 64.920/77), a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de setiembre de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28666 T. Nº 14642

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de Evaristo Vicente Contrera, Expte. número 25.703/77, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Mirta Gladys Yobe. San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 6 de 1977.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28664 T. Nº 14644

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Calixto Hoyos, Expte. Nº 29.577/76. Publíquese por 10 días. Salta, 30 de agosto de 1977. Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28660 T. Nº 14638

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: "Sucesorio de BARBOZA, Modesto Víctor", Expte. Nº 49.232/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de setiembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

O. P. Nº 28659 T. Nº 14637

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 5ta. Nom. C. y C., en autos: "Aylan Zenón Laureano y Aylan Amelia Sena Hernández de, Sucesorio", Expte. Nº 30.268/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerla valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de julio de 1977. Publíquese por 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400. e) 19 al 30-9-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 28760 T. Nº 14708

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1977 a horas 18.15,

en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: Ejecutivo, Díaz Aldo vs. Laxi Walter Esteban y Zerpa Víctor, Expte. Nº 47538/77, remataré sin base: un televisor marca Noblex número 2211709. Revisar en el escritorio del suscritor martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 500. e) 27 y 28-9-77

O. P. Nº 28759 T. Nº 14709

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1977 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 6ª Nominación Civil y Comercial, en autos: Emb. Prev. "Giménez Bernabel vs. Rodríguez Gregorio o Rodríguez Paniagua Gregorio y Rodríguez Felicinda Villalba de", expediente Nº 13279/77, remataré sin base: una balanza a reloj marca De Luxe, modelo SA25, completa; una heladera comercial carnicera de tres puertas marca Novel de madera, sin número visible con motor compresor; una vitrina mostrador marca Estonia (Novel) con su equipo de conservadora (refrigeración), motor AC marca Acarmetic Nº 109931 y una balanza marca Sunvar común de mostrador de diez kilos. Revisar en el domicilio de la señora Felicinda Villalba de Rodríguez (depositaria judicial), sito en Alberdi esquina Córdoba, de Orán, provincia de Salta. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 27 y 28-9-77

O. P. Nº 28756 T. Nº 14712

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 12 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario ARAMAYO VALENTIN vs. CARLOS MARQUEGUE y JUSTO P. MARIN, Expte. Nº 9852/74, remataré con Base de (\$ 720.000,00), importe de las 2/3 partes del valor fiscal, un Inmueble ubicado en Departamento Capital (01), Sección, Manzana, Fracción VI, Parcela 4b, Matrícula Nº 40191. Superficie según títulos 7 has. (9.544,65 m2.), Antecedentes dominial: Libro 286, Folio 261, Asiento 1. Límites: N.: Fracción A, S.. Finca Rosalía de prop. de Francisco Nolasco y otros, E.: Arroyo El Tincúnaco, O.: propiedad de la Cerámica del Norte. Señal: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28755 T. Nº 14713

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 13 de octubre de 1977 a horas 18 en

J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZZIO S. A. vs. GALLI MANUEL ERNESTO, Expte. Nº 46.279/77, remataré con Base de (\$ 5.500.000,00), un Inmueble ubicado en esta capital, Sección G, Manzana 9, Parcela 26, Matrícula 527, Lote 30, Manzana 52, Extensión: Fte. 10 mts. Fdo. 32 mts. Límites: calle Anzoátegui al Norte. Lote 31 al Sud. Lote 29 al Este y calle Pedernera al Oeste. Antecedentes dominial. Libro 133, Folio 401, Asiento 2. Señá: 30% a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 960. e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28754 T. Nº 14714

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de setiembre de 1977 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos Prep. Vía. Ejecutiva: PALAVECINO MARIA ESTER vs. TORRICO JUAN CARLOS, Expte. Nº 47.366/76, remataré Sin Base: una máquina de coser marca Singer 669 V. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 27 y 28-9-77

O. P. Nº 28753 T. Nº 14715

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de setiembre de 1977 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo "DIEZ MARTIN ADOLFO vs. LOPEZ BIANCHI SERGIO RODOLFO y MARCUZZI CATULO ABEL", Expte. Nº 53.772/77 remataré Sin Base: una máquina de escribir marca Olivetti Tekne 3 eléctrica. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señá: 30% a cta. de precio y Comisión de ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 500. e) 27 y 28-9-77

O. P. Nº 28745 T. Nº 14705

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de octubre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S. A. vs. Club Coches Motores", Expediente Nº 46277/77, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal: (\$ 104.332,00), un inmueble ubicado en Capital 01, Sección K, Manzana 51, Parcela 14, Matrícula 29.271. Lote 14, Manzana 24. Extensión: Fte.: 15 metros. Fdo.: 30 metros. Límites: N. Lote 15; S. calle Las Acacias; E. Lote 13; Oeste: calle Los Guayacanes. An-

tecedentes dominial: Libro 450, Folio 265, Asiento 1. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960,- e) 26-9 al 7-10-77

O. P. Nº 28737 T. Nº 14692

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Mosconi, Departamento de San Martín, Pvcia. Salta

El día 7 de octubre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré, con base de \$ 2.800 (dos mil ochocientos pesos), por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, doctor Severino Díaz, en juicio que corre por expediente Nº 22685/75: el inmueble ubicado en la localidad de General Mosconi, departamento de esta provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con título registrado al folio 408, asiento 3 del libro 18 de R. I., de San Martín, catastro 6022. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, martillero público, Tel. 19104.

Imp. \$ 960. e) 23-9 al 6-10-77

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 28657 T. Nº 14633

El doctor Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a hacerlos valer en el juicio "ACORIA BONIFACIO - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 13.552/77, bajo apercibimientos de designárselos Defensor de Oficio (art. 90 C. de P. C. y C.), a contar de la última publicación y en el término de treinta días. Publíquense por diez días. Firmado: Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 550. e) 16 al 29-9-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 28776 T. Nº 14721

El doctor Patricio Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación de Salta, cita a MARIA MARIANA GRONCHI DE BOLLO, una vez por mes, durante seis meses, a estar en derecho en los autos: "BOLLO, María Mariana Gronchi de s/ Ausencia con presunción de fallecimiento", Expediente Nº 46.826/77. Secretaría, 26 de setiembre de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 250. e) 28-9-77

O. P. Nº 28770

T. Nº 1380

Alvaro Figueroa Castellanos, Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos: "Ordinario... LEAL DE ZENTENO, Demetria vs. PURMA S.R.L.", Expte. Nº 6983/77, cita y emplaza a la demandada PURMA S.R.L. a contestar la demanda instaurada en su contra en los autos de referencia, en el plazo de diez (10) días de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Publicación tres (3) días. Salta, 20 de setiembre de 1977.

Sin cargo

e) 27 al 29-9-77

O. P. Nº 28757

T. Nº 14712

El señor Juez de Ira. Inst. C. y C. de 6ta. Nom., en los autos: Nº 13.218/77 "Valdéz, Eladio Silvio vs. Ane, Claude Marcell y/o Renaud, Gladys de, Ordinario, Autorización perfeccionamiento de contrato", cita y emplaza a "ANE CLAUDE MARCELL" y/o "RENAUD, GLADYS de", para que en el término de diez días comparezcan a estos autos a hacer valer sus derechos, tomando la debida participación, bajo apercibimiento de designársele para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda por turno. Salta, setiembre 21 de mil novecientos setenta y siete. Publíquese por diez días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 27-9 al 10-10-77

O. P. Nº 28712

T. Nº 14673

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita y emplaza por el término de nue-

ve días bajo apercibimiento de ley a los herederos de Manuel Almanza para que comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del Juzgado, en los autos: "Fernández, Roberto Daniel vs. Sucesores de Almanza, Manuel - Transferencia de Dominio". Expediente nº 13.374/74, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de julio de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 22-9 al 5-10-77

O. P. Nº 28723

T. Nº 14675

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en los autos: "Zanier Francisco vs. Zurro Enrique (h.), Zurro Oscar Mario y otros - Cumplimiento de Contrato de Escrituración". Expte. nº 13.581/77, cita y emplaza a los señores Enrique Zurro (h.), Oscar Mario Zurro y Raúl Enrique Zurro y/o Lilitana Zurro de Chirila, Raquel Nelly Zurro de Guzmán Arias, Hugo Abel Zurro y/o cualquier otra persona que se considere con derecho, para que comparezcan a tomar intervención en estos autos y hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausente para que los represente en este juicio. Publicaciones por diez días. — Metán, 9 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-9 al 5-10-77

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 28783

T. Nº 14727

En la ciudad de Salta, República Argentina, a dos días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y siete, entre los señores: AMÉRICO ARGENTINO MOSQUEIRA, M. I. número 3.957.634, casado en primeras nupcias con doña Deolinda Pérez, de 52 años de edad; doña DEOLINDA PÉREZ DE MOSQUEIRA, L. C. Nº 0.658.007, casada en primeras nupcias con don Américo Argentino Mosqueira, de 55 años de edad, domiciliados en Los Jazmines Nº 195, Tres Cerritos, de esta ciudad; don JOAQUÍN GABRIEL MARTINEZ, M. I. Nº 7.258.553, casado en primeras nupcias con doña Susana Dagúm, de 42 años de edad y doña SUSANA DAGUM DE MARTINEZ, L. C. Nº 1.672.929, casada en primeras nupcias con don Joaquín Gabriel Martínez, de 36 años de edad, domiciliados en General Güemes Nº 1774 de esta ciudad; todos los otorgantes comerciantes, argentinos, hábiles para contratar, como únicos integrantes de la sociedad "MOSQUEIRA Y MARTINEZ - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 2 de octubre de 1961, folio 430, asiento 4588, Libro 29; ampliación de duración de la sociedad inscripta al

folio 211, asiento 5589, Libro 32; ampliación de capital inscripta al folio 319, asiento 5988, Libro 33; modificación de contrato inscripta al folio 195, asiento 6361, Libro 34 y modificación inscripta al folio 157, asiento 7869, Libro 37, todos de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, Resuelven: De común acuerdo y por unanimidad modificar el contrato social ampliando el objeto social, en el sentido de que la sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación agropecuaria de bienes inmuebles rurales propios o de terceros o por cuenta de éstos y a la compraventa e industrialización de frutos del país. En lo demás, el contrato social vigente continúa sin modificación alguna.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

Américo Argentino Mosqueira, Deolinda Pérez de Mosqueira - Joaquín Gabriel Martínez y Susana Dagúm de Martínez.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de: Américo Argentino Mosqueira, Deolinda Pérez de Mosqueira, Joaquín Gabriel Martínez y Susana Dagúm de Martínez, las que han sido puestas en mi presencia y correspon-

den a las actas 627, 1547, 629 y 1340, folios 106 vta., 259 y 223 vta., libro I de Registro de Firmas. Salta, setiembre 2 de 1977. Carlos Enrique Dubois, Escribano.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de setiembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 28-9-77

O. P. N° 28782

T. N° 14726

Escritura Número Trescientos Veintiuno. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los treinta días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis, ante mí RAUL JOSE GOYTIA, Escribano titular del Registro veintitrés, comparece el señor PEDRO FELIX REMY SOLA, argentino, casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, quien concurre en nombre y representación de "Remy Sociedad Anónima" en su carácter de Presidente del Directorio, acreditando su personería y la existencia de la sociedad con el contrato Social constituida mediante escritura autorizada por el suscripto Escribano el día 10 de diciembre del año 1972 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 10 asiento 7265 del libro 36 de Contratos Sociales y Acta de Asamblea de elección de autoridades celebrada el 10 de julio de 1974 y que corre desde el folio 3812 al 3823 de este Protocolo a mi cargo correspondiente al año 1975, doy fe y el compareciente dice: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma "Remy Sociedad Anónima" celebrada el 25 de febrero de 1976 y convocada por el Directorio en su cesión del día dos de febrero de 1976 y previa publicación en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, se resolvió la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales. Que viene por este acto en cumplimiento a lo resuelto por dicha asamblea a modificar el artículo segundo de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Constructora; la Sociedad como continuadora de la Empresa de Construcciones Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, tendrá como finalidad principal la construcción de obras públicas y privadas, tales como edificios, sean éstos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, trabajos mecánicos agropecuarios, obras viales, energéticas, de comunicaciones, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Industrial; mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y la actividad agropecuaria y forestal, para lo cual podrá explotar o instalar plantas industriales. c) Minera; mediante la adquisición, dominio y explotación de minas, para lo

cual podrá solicitar permiso de explotación y cateos, efectuar los mismos, solicitar concesiones comprar los terrenos comprendidos y realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este objetivo y de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería. d) Comercial; mediante la importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos que sean necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos sociales y estén comprendidos o incluidos en los mismos. e) Inmobiliaria; por compra y venta, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamientos, subdivisión, loteos, fraccionamientos y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, la financiación total o parcial de las obras que tome a su cargo mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, compraventa bajo el régimen de la propiedad horizontal, constituir y vender bajo el régimen de la prehorizontalidad, ya sea al contado o a plazos, con o sin intereses, con o sin garantía hipotecaria, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. f) Agropecuaria; mediante la adquisición, posesión, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de forestación. g) Financiera; aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, financiaciones en general, préstamos con interés con o sin garantías reales o personales a corto o largo plazo para operaciones de todo tipo, realizadas o a realizarse, descontar documentos comerciales, compraventa o cualquier tipo de negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures, negociación con hipotecas, prendas u otros derechos reales o personales. La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 la que en el futuro la sustituya y todo otro que requiera el concurso público. Leída y ratificada la presente, firma de conformidad el compareciente por ante mí doy fe. Está redactada en dos sellados notariales números 15512 y 15513 y sigue a la que con el número anterior termina al folio 1052, doy fe.

CERTIFICO: que las copias que anteceden que llevan mi sello y mi firma notarial son reproducción facsimilar de la escritura matriz que pasó ante mí. Para el interesado expido este primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raúl José Goytia, Escribano.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de setiembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 3.400.

e) 28-9-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 28780 T. Nº 14725

ASOCIACION SALTEÑA DE ARBITROS DE FUTBOL

La Asociación Salteña de Arbitros de Fútbol, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria, para el día 7 de octubre del corriente año a horas 21 y 30, en su sede de la calle Florida 736. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Renovación total de Comisión Directiva.

Néstor Liandro
Secretario

Ramón Vera
Vice-Presidente

Imp. \$ 250.

e) 28-9-77

O. P. Nº 28778 T. Nº 14724

CLUB BANCO DE PRESTAMOS Y A. SOCIAL

Asamblea General Ordinaria

El Club Banco de Préstamos y A. Social, llama a Asamblea Gral. Ordinaria a sus Asociados, para el día 30 de setiembre a horas 16,30 en el local de la Mutual, calle Córdoba Nº 723 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Lectura Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Aumento de Cuota Societaria.

4º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Marcelo Ruiz de Los Llanos Carlos N. Guitián
Secretario Presidente

NOTA: Pasada una hora a la fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de asociados presentes, siendo válidas sus decisiones, Art. 31º de los Estatutos.

Imp. \$ 400.

e) 28 y 29-9-77

O. P. Nº 28758 T. Nº 14710

ASOCIACION GUIAS ARGENTINAS CONSEJO PROVINCIAL DE SALTA

Convocatoria

Estimada consocia:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de comunicarle que en Reunión de Consejo se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Socias Activas, para el día viernes 30 del mes de setiembre próximo a las 21 y 30, en Deán Funes 92, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General al 30 de junio de 1977, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.
2. Elección de Tres Vocales Titulares por dos años.
3. Plan de Trabajo para el año 1977.
4. Designar dos socias para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Amalia P. C. de De los Ríos Dora D. de Avila
Secretaría Vice-Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 27-9 al 3-10-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL**, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION